



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-00246-00. Villavicencio, dieciséis (16) de julio de 2.021. Al Despacho la presente demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL de MUTUO ACUERDO que por intermedio de defensora de confianza presentaron los señores GUILLERMO PARRA COLORADO y LILIANA MORALES IZQUIERDO, se advierte lo siguiente:

1. No se aportó el convenio suscrito por los esposos en relación con el deseo de solicitar su divorcio por la causal de mutuo acuerdo, las obligaciones entre sí, la residencia, etc. y tampoco el convenio en relación con las obligaciones alimentarias, custodia y visitas para la menor ANA ISABEL PARRA MORALES. Dichos documentos deben ser correcta y adecuadamente redactados para que haya absoluta claridad y orden.
2. La declaración de la disolución de la sociedad conyugal hace parte del trámite declarativo por lo tanto es la segunda pretensión, seguida del decreto del divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo. En cuanto a la liquidación de la sociedad conyugal se hará posterior a este trámite declarativo. En ese orden de ideas debe adecuar las pretensiones.

Por lo anteriormente expuesto se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo. **La demanda deberá presentarla integrada en un solo escrito y con los convenios como anexos.**

Reconózcase a la abogada GLADIS EUGENIA GALOFRE MENDEZ como apoderada de los demandantes, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 68 de 17 / AGOSTO / 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria